REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Oficina Adquisiciones GWAC/GAGV/FMGR/MARR/MAPP/vph. SANTA CRUZ, Septiembre 27 del 2021.-

VISTOS

- 1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo Nº 10 Nº 7 letra l) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"
- 3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- 4.- Decreto Exento N°2683 de fecha 26.08.2021, Llama a Propuesta Pública por Servicios de Producción y Post Producción Fomento Líderes Positivos.
- 5.- Tabla de Evaluación de fecha 22.09.2021, Desierta Licitación.
- 6.- Decreto Exento N°2684 de fecha 22.09.2021, Declara Desierta Propuesta Pública.
- 4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO

- 1. Memorándum Nº44, Oficina de la Juventud de fecha 23.09.2021.
- 2. Certificado de Disponibilidad Financiera, de Fecha 27.09.2021.
- 3. Cotización de Producciones Ideas Spa.
- 4. Términos de Referencia aprobados por el responsable de la Oficina.-
- 5. Que, ya habiendo realizado una Propuesta Pública denominada "Servicios de Producción y Post Producción Fomento Líderes Positivos" Id. Nº 3838-97-L121, existiendo oferentes, pero resultando sus ofertas inadmisibles para poder adjudicar, y por tanto se declaró Desierta.
 - El servicio solicitado por la Oficina de la Juventud, se enfoca en el apoyo y asesorías a los jóvenes de los distintos sectores de la comuna, para desarrollar programas grabados en formato multiplataforma, que se transmite en forma simultánea en Facebook, Instagram, Youtube y Twich, y que posteriormente serán transmitidos en las redes sociales del Municipio.-
 - Lo anterior busca potenciar y exhibir gratuitamente las actividades que desarrollan las 13 agrupaciones juveniles, con Personalidad Natural y Jurídica, teniendo como eje principal el área, deportiva, cultural, cívico-social, vocacional-laboral y salud juvenil.
 - Debido a la Pandemia, todos éstos jóvenes no han podido tener vitrina para mostrar su talento y obtener recursos económicos, que son de primera necesidad para cualquier ciudadano común y corriente.-
 - Por lo tanto, es indispensable para éste organismo (Municipalidad) abrir canales laborales para los jóvenes, a través de éste programa, donde puedan hacer sus presentaciones y mostrar sus talentos a la comunidad.-
 - Se debe considerar que ahora que nuestra comuna se encuentra en etapa 4 del paso a paso, se puede realizar éste programa, y poder dar a los jóvenes un poco de libertad de juntarse, desestresarse, desarrollar sus capacidades individuales y de grupos.
 - Asimismo, este programa tendrá una vinculación directa con artistas locales, entre ellos 8 solistas y bandas, quienes durante la pandemia, no tuvieron oportunidad de mostrar sus talentos y así también obtener recursos económicos. Por esto, se realizará un registro audiovisual y se entregará el resultado final, en alta calidad para que los artistas locales tengan una base para sus futuras presentaciones.-
 - Este programa pretende beneficiar directamente a 154 jóvenes, pertenecientes a la comuna de Santa Cruz y de forma indirecta a sus respectivas familias, amigos y teleaudiencia en general, sumando alrededor de 1000 personas aproximadamente.
 - Por lo señalado anteriormente, se recurrirá a un trato directo, según el artículo N° 10 Nº 7 letra l) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

DECRETO

- 1.- APRUEBÉNSE, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
- 2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con el proveedor PRODUCCIONES IDEAS SPA., Rut N°76.850.011-8, por un monto de \$ 2.200.000, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

c.c.
* Archivo (1)